RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA LA DIRECCIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2018-2019" (EXPEDIENTE 2018/44849)

Con fecha 19 de marzo de 2019 se formalizó el contrato de servicios de "DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA LA DIRECCIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2018–2019" (expediente 2018/44849), correspondiente al lote 3 "Líderes Emergentes", teniendo un plazo de ejecución de doce meses a contar desde la firma del mismo.

La cláusula cuarta del documento administrativo de formalización del lote 3 del contrato de referencia establece que el mismo podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, que prevé la posibilidad de hasta tres prórrogas por idéntico plazo cada una de ellas que el plazo de ejecución inicial.

Conforme a lo establecido en la cláusula tercera del documento administrativo de formalización del lote 3 del contrato de referencia, éste no está sujeto a revisión de precios, de acuerdo con lo previsto en la normativa contractual del sector público.

Con fecha 21 de enero de 2020, el Jefe del Gabinete de Análisis e Investigación de las Administraciones Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública, emite Memoria en la que se propone el inicio de expediente de la primera prórroga del lote 3 del contrato de referencia por un período de 12 meses, desde el 19 de marzo de 2020 hasta el 18 de marzo de 2021.

Con fecha 24 de enero de 2020, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicta Acuerdo de inicio de expediente de la primera prórroga del lote 3 del contrato de referencia.

Con fecha 27 de enero de 2020, se notifica a la empresa DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S.L. (DOPP CONSULTORES) el Acuerdo de inicio de expediente de la primera prórroga del lote 3 del contrato de referencia, concediéndole trámite de audiencia por un plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente a la recepción de la citada notificación.

Con fecha de Registro de entrada en este Instituto de 27 de enero de 2020, la empresa DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S.L. (DOPP CONSULTORES), presenta escrito de conformidad con el Acuerdo de inicio de expediente de la primera prórroga del lote 3 de la contratación de referencia.

Con fecha 5 de febrero de 2020, el Jefe del Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública emite Propuesta de resolución de la primera prórroga del lote 3 del contrato de referencia.

Con fecha 19 de febrero de 2020, la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía fiscaliza el compromiso del gasto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, vista la Memoria del Jefe del Gabinete de Análisis e Investigación de las Administraciones Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 21 de enero de 2020, visto el Acuerdo de inicio de expediente de la primera prórroga del lote 3 del contrato de referencia, vista la conformidad de la empresa contratista, vista la Propuesta de resolución del Jefe del

Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la cláusula cuarta del documento administrativo de formalización del lote 3 del citado contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de referencia, y demás normativa de aplicación, este Instituto Andaluz de Administración Pública,

RESUELVE

Primero.- Prorrogar el lote 3 "Líderes Emergentes" del contrato de servicios de "DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA LA DIRECCIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2018–2019" (expediente 2018/44849), por un periodo de doce meses, iniciándose el día 19 de marzo de 2020 y finalizando el día 18 de marzo de 2021.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se mantienen sus características inalteradas conforme a las pactadas para el contrato original.

Tercero.- El importe de la presente prórroga, teniendo en cuenta el precio inicial del contrato y la duración de la prórroga, es de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), exento de IVA de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. El sistema de pago será el previsto en la cláusula tercera del documento administrativo de formalización del lote 3 del contrato de referencia y en el apartado 8 "Régimen de abono del precio" del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

EL DIRECTOR